

HENRY KARSTEN

## La discriminación sexual y el actuario: habla el Tribunal Europeo

**E**L 22 de diciembre de 1993, el Tribunal Europeo de Justicia emitió su juicio sobre el «caso Neath contra Hugh Steeper Ltd.». El Tribunal falló que se puede admitir que las contribuciones del empresario a un plan de previsión social sean diferentes para hombres y mujeres, siempre que la causa de esta diferencia sea el uso de factores actuariales que dependan del sexo.

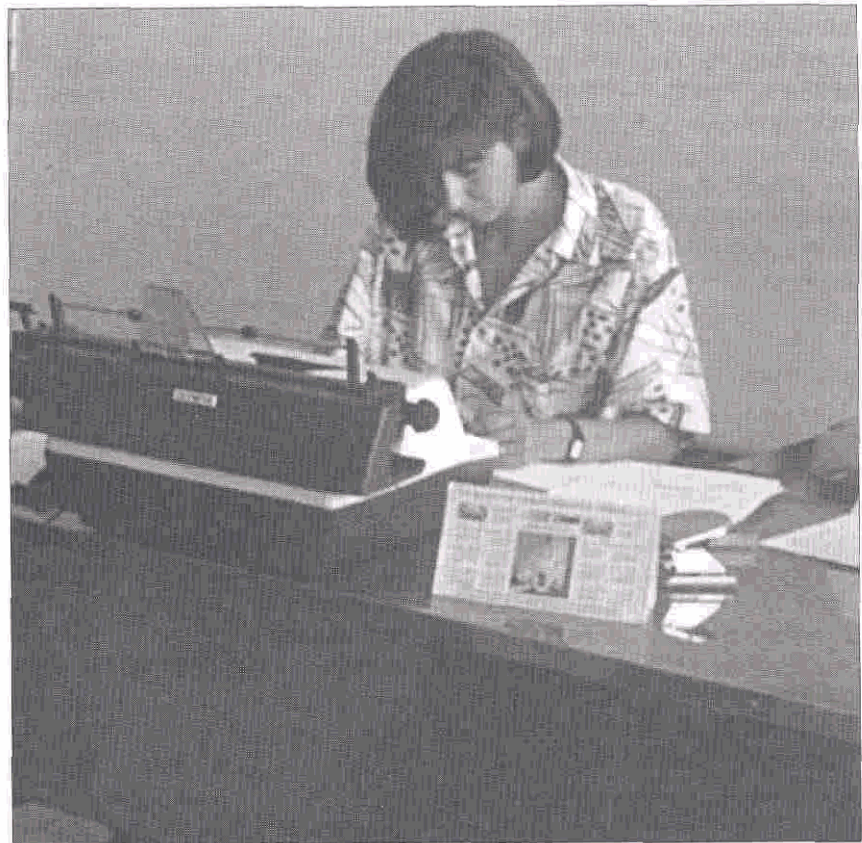
La aplicación práctica del «caso Neath» conlleva, en muchos casos, a que el «derecho consolidado» de un empleado varón pueda ser inferior al de su compañera mujer.

El «caso Neath» sienta una doctrina que va en contra de la opinión del abogado general de la Unión Europea y de algunos autores que habían insinuado que sería necesario ir a planteamientos «unisexo» en todo lo referente a los planes de pensiones del sistema empleo.

### Los hechos sometidos al Tribunal

El señor Neath trabajó desde 1973 hasta 1990 para Hugh Steeper. De acuerdo con el reglamento de su plan de pensiones, tenía derecho a una pensión de jubilación anticipada. En el cálculo de su pensión detectó elementos de discriminación en su contra por razón de su sexo por lo siguiente:

1. La edad de jubilación normal era



**«Sería necesario ir a planteamientos "unisexo" en todo lo referente a los planes de pensiones del sistema empleo»**

